



## RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-165

jueves, 23 de octubre de 2020

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para Celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 8 N° 12 -01/03, en el municipio de Soacha – Cundinamarca.”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día veintiuno (21) de octubre de 2020,

### CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-2603 del dieciséis (16) de octubre de 2020, recibido en el despacho el 20 de octubre de 2020, solicitó autorización para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento ubicado en la carrera 8 N° 12 -01/03, en el municipio de Soacha – Cundinamarca, el cual consta de un área de (1310) mts<sup>2</sup>, para el servicio y funcionamiento del Centro de Servicio Judiciales, Juzgado 1 y 3 Civil Municipal, Juzgado 1 y 2 Penal Circuito con Función de Conocimiento para Adolescentes, Los Juzgados 01 y 02 Penal Municipal de Control de Garantía para Adolescentes y dos Salas de Audiencias de Soacha a cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$351.262.919) MONEDA CORRIENTE., impuestos incluidos.**

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 40720 del 21 de junio de dos mil veinte (2020), que afecta el rubro A-02-02-02-007-002, recurso 10, por concepto de “servicios inmobiliarios”, es decir por el periodo de dos meses comprendido entre el primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$33.453.612) MONEDA CORRIENTE.**

Para la vigencia 2021 y 2022, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-20202-045295, de fecha 11/09/2020, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, la

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-165 del 23 de octubre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá - Cundinamarca, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 8 N° 12 -01/03, en el municipio de Soacha – Cundinamarca, el cual consta de un área de (1310) mts2, para el servicio y funcionamiento del Centro de Servicio Judiciales, Juzgado 1 y 3 Civil Municipal, Juzgado 1 y 2 Penal Circuito con Función de Conocimiento para Adolescentes, Los Juzgados 01 y 02 Penal Municipal de Control de Garantía para Adolescentes y dos Salas de Audiencias de Soachaa cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca".

suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$317.809.307) MONEDA CORRIENTE.**

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día veintiuno de octubre de 2020.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. CONCEDER,** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 8 N° 12 -01/03, en el municipio de Soacha – Cundinamarca, el cual consta de un área de (1310) mts2, para el servicio y funcionamiento del Centro de Servicio Judiciales, Juzgado 1 y 3 Civil Municipal, Juzgado 1 y 2 Penal Circuito con Función de Conocimiento para Adolescentes, Los Juzgados 01 y 02 Penal Municipal de Control de Garantía para Adolescentes y dos Salas de Audiencias de Soacha a cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$351.262.919) MONEDA CORRIENTE., impuestos incluidos**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** Se exhorta a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que acompañe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a fin de finiquitar las labores que sean necesarias para la pronta terminación y puesta en funcionamiento de la nueva sede judicial en construcción para ese municipio. Así mismo se debe establecer como causal de terminación del contrato sin penalidad la puesta en funcionamiento de la mencionada sede judicial.

**ARTICULO 4º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
PRESIDENTE

ARV/kmv